



---

CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

# Política General Antisoborno

del CONAPINA (PGAS)







# CRÉDITOS

**Elaborado por:**

MSc. Rosa Elisa Ortiz Moreno  
Oficial de Cumplimiento

**Revisado por:**

Licda. Iris Liliana López López  
Gerente de Planificación y Desarrollo

**Aprobado por:**

Licda. Linda Aracely Amara de Morán  
Secretaría de Consejo Directivo CONAPINA

**Diseño y diagramación:**

Gabinete de Niñez

---

**Código:** DOC.OCC.006

**Versión de revisión/actualización:** 01

**Fecha:** 12/diciembre/2025







# CONTENIDO

Presentación Institucional .....	<b>8</b>
1. Declaración de la Política .....	<b>9</b>
2. Prohibición absoluta del soborno .....	<b>10</b>
3. Cumplimiento de la normativa aplicable .....	<b>11</b>
4. Alineación con la misión, visión y valores institucionales .....	<b>12</b>
5. Evaluación periódica de riesgos y mejora continua .....	<b>13</b>
6. Cumplimiento de los requisitos del SGAS .....	<b>14</b>
7. Mecanismos de denuncia y protección contra represalias .....	<b>15</b>
8. Autoridad y autonomía de la Función de Cumplimiento/Oficial de Cumplimiento ..	<b>16</b>
9. Consecuencias del incumplimiento .....	<b>17</b>

# Presentación Institucional

El Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia —CONAPINA— es la institución rectora, coordinadora y articuladora del Sistema de Protección Integral de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en El Salvador, conforme a la Ley Crecer Juntos que en su mandato comprende el diseño, ejecución y supervisión de políticas, estrategias y programas orientados a la protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

En coherencia con su carácter institucional y responsabilidad de gestión pública, el CONAPINA adopta esta Política General Antisoborno para asegurar la ética, integridad, transparencia y responsabilidad en el uso de recursos, toma de decisiones y ejercicio administrativo.



**1.**

# Declaración de la Política

El CONAPINA declara CERO TOLERANCIA AL SOBORNO y formaliza esta Política General Antisoborno (PGAS) como instrumento institucional obligatorio para la prevención, detección, atención y sanción del soborno en todas sus manifestaciones.

La política es aplicable de manera obligatoria a todo el personal del CONAPINA, sin excepción de cargo o régimen contractual; incluyendo el Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva, Gerencias y unidades organizativas; proveedores, contratistas, consultores, pasantes, voluntariado y terceros vinculados. Su cumplimiento rige dentro y fuera del territorio nacional en el marco de actividades institucionales.

El CONAPINA reconoce que la corrupción y el soborno debilitan la función pública, afectan la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, erosionan la confianza ciudadana, distorsionan el buen uso de los recursos y ponen en riesgo el cumplimiento del mandato institucional. Por ello se declara:

## 2.

# Prohibición absoluta del soborno

Se prohíbe categórica y absolutamente cualquier conducta, acto u omisión que implique soborno, ya sea de forma directa o indirecta. Considerando soborno cualquier acción en la que una persona ofrezca, prometa, otorgue, solicite o acepte una ventaja indebida, monetaria o de cualquier naturaleza, con el propósito de influir indebidamente en una acción o decisión institucional.





# 3.

## Cumplimiento de la normativa aplicable

El CONAPINA actúa bajo estricto cumplimiento de La Constitución de la República de El Salvador, la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Leyes nacionales aplicables a la gestión pública, normativas nacionales e internacionales sobre prevención del soborno y la corrupción.

**Toda persona que mantenga relación con el CONAPINA  
debe cumplir de forma estricta con la normativa  
Antisoborno que le corresponda.**

# 4.

## Alineación con la misión, visión y valores institucionales

La Política General Antisoborno, así como el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), se alinean plenamente con el marco filosófico institucional que comprende la misión, visión y valores, con los objetivos y líneas estratégicas institucionales del CONAPINA, particularmente con los principios de ética, protección de derechos, legalidad, transparencia y responsabilidad pública, que conlleva ser la Institución Gubernamental rectora de derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia que garantiza el cumplimiento de sus derechos, en corresponsabilidad con la familia, el Estado y la sociedad, mediante la articulación del Sistema Nacional de Protección y la defensa efectiva a través de mecanismos de protección y el impulso de políticas, planes y programas.





# 5.

## Evaluación periódica de riesgos y mejora continua

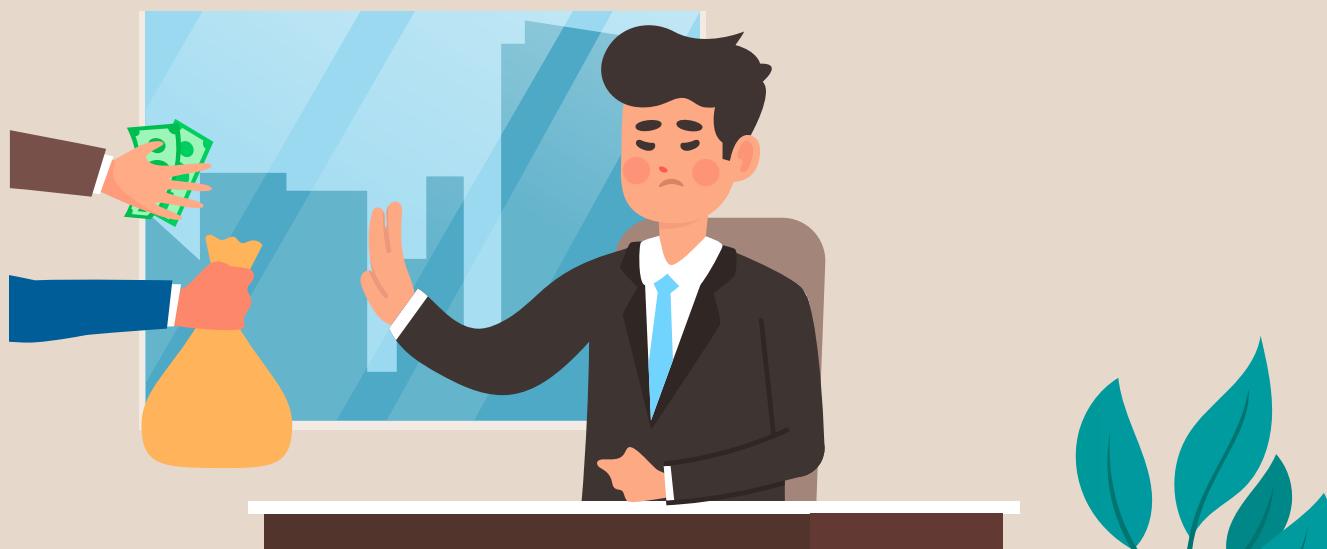
El CONAPINA se compromete a identificar y evaluar periódicamente los riesgos de soborno asociados a sus operaciones, a implementar planes de acción para reducir o mitigar dichos riesgos, fortalecer los controles institucionales, con el propósito de alcanzar los objetivos antisoborno y promover la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

Lo anterior incluye considerar factores contextuales, como emergencias, contingencias o situaciones que incrementen la exposición al riesgo, así como reconocer el impacto del cambio climático como riesgo potencial de soborno ante situaciones de emergencia, presión sobre recursos o adquisiciones extraordinarias.

# 6.

## Cumplimiento de los requisitos del SGAS

El CONAPINA se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en la Norma **ISO 37001:2016**, garantizando: La implementación de controles efectivos de prevención y detección del soborno en todas las áreas institucionales, la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento del SGAS, la comunicación y socialización permanente de esta política a personal interno y terceros.





# 7.

## Mecanismos de denuncia y protección contra represalias

El CONAPINA fomenta un entorno seguro y de confianza para reportar sospechas o actos de soborno. Las denuncias pueden realizarse de manera identificada o anónima, en un ambiente libre de represalias. Los canales institucionales habilitados son:

-  **Correo electrónico:** denuncias.sgas@conapina.gob.sv
-  **Teléfono:** 2213-4779
-  **Atención presencial:** oficina de la Oficialía de Cumplimiento, ubicada en la sede central CONAPINA

El CONAPINA garantiza la confidencialidad, la reserva y la protección del denunciante.

# 8.

## **Autoridad y autonomía de la función de cumplimiento / Oficial de Cumplimiento**

La Función de Cumplimiento del CONAPINA la ejercerá la Oficial de Cumplimiento, quien posee independencia técnica dentro de la estructura organizacional, asegurando autonomía para la toma de decisiones relacionadas con la implementación, supervisión y mejora del SGAS. El Oficial de Cumplimiento administra el SGAS, evalúa riesgos antisoborno incluyendo riesgos asociados al cambio climático, gestiona el Canal Único Antisoborno, conduce investigaciones y recomienda acciones correctivas, reportando directamente al Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva.

# 9.

# Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de la Política Antisoborno o de cualquier otro elemento del Sistema de Gestión Antisoborno será sancionado conforme al régimen disciplinario interno. Adicionalmente, será reportado a las autoridades competentes para su debida investigación y aplicación de las consecuencias legales correspondientes, ya sea con responsabilidad penal y/o administrativa.



## **Aprobación**

La presente Política General Antisoborno es aprobada por el Consejo Directivo del CONAPINA en la sesión correspondiente y entrará en vigencia a partir de su aprobación.





CONSEJO NACIONAL DE  
LA PRIMERA INFANCIA,  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA